



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20183760001971



05-02-2018

Santiago de Cali, 05-02-2018

Señor  
WILLIAM HUMBERTO GRANADOS BARRERA  
Representante Legal  
METRANSA LTDA.  
CRA 20 G # 14 B 120/121  
Yumbo – Valle

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

Cordial saludo

Me permito informar que el Doctor MISAEL VILLAMARIN IDROBO – Director Territorial Valle del Cauca, profirió la Resolución No. Resolución 0030 del 18 de Enero de 2018, “Por la cual se cancela la habilitación a la empresa denominada METRANSA LIMITADA., para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga”

La Resolución No.0030 del 18 de Enero de 2018, de cuyo texto se le adjunta copia íntegra, fue proferida por el Director Territorial Valle del Cauca, contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO proceden los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Valle del Cauca y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Nota: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

MISAEL VILLAMARIN IDROBO  
Director Territorial Valle del Cauca

Anexos: 2 folios

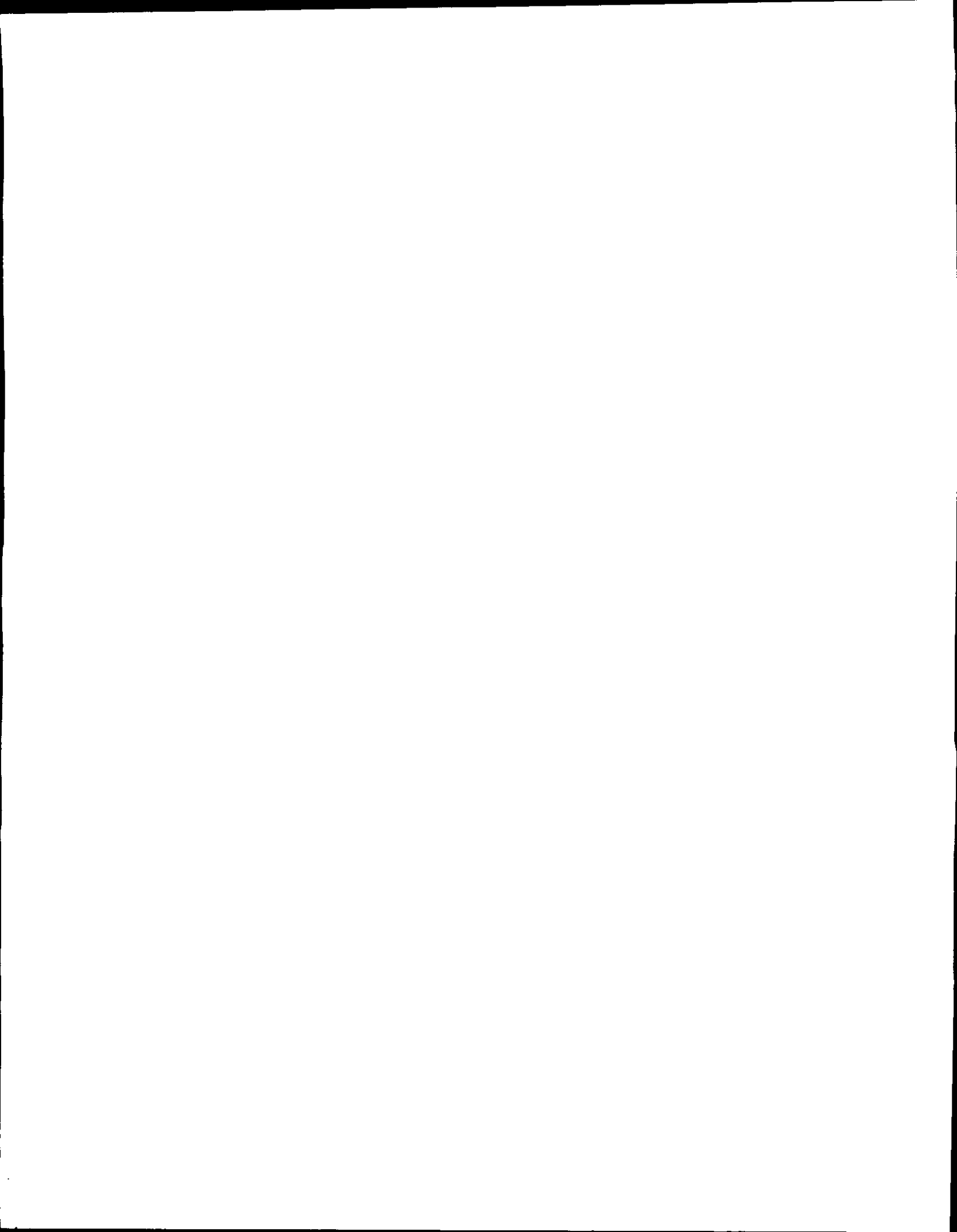
Proyectó: Ana María Martínez Mejía

Elaboró: Ana María Martínez Mejía

Fecha de elaboración: 05 de Febrero de 2018

Tipo de respuesta

Total (X) Parcial ( )



RESOLUCIÓN NÚMERO **000030** DE

( **18 ENE 2018** )

"Por la cual se cancela la habilitación a la empresa denominada METRANSA LIMITADA, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga"

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de las facultades legales conferidas por la ley 336 de 1996,  
el Decreto 087 de 2011 y 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad transportadora METRANSA LIMITADA, con NIT. 900.167.778-3, cuenta con resolución de habilitación No. 0085 del 13/03/2008, expedida por la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga.

Que la señora Lina María Margarita Huori Mateus, Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor de la Superintendencia de puertos y transporte, con oficio No. 20178200894191 del 15 de agosto de 2017, radicado en este Ministerio con No. 20173760115732 el 25 de agosto de 2017; indica que: *"se evidenció que la empresa en análisis no se encuentra operando en la dirección comercial y judicial registrada en el certificado e existencia y representación legal, de igual forma, la mencionada empresa se encuentra disuelta y en estado de liquidación desde el año 2011, tal como quedó plasmado en el respectivo informe de la mencionada visita de inspección así:*

*"*  
*Analizada el acta de visita de inspección levantada por el profesional comisionado, y los documentos que obran en el expediente de visita de inspección se tiene:*

- 1. La empresa no se encuentra ubicada en el domicilio comercial y judicial registrado en la Cámara de Comercio.*

*De acuerdo a lo registrado en el acta de visita de inspección se tiene:*

*"(...) la empresa no se encuentra en la dirección antes mencionada ni en sus alrededores, por la coincidencia de las direcciones la busqué también en la ciudad de Cali con el mismo resultado, motivo por el cual dispuse a retirarme, no sin antes hacer un recorrido minucioso en el sector y sus alrededores."*



*"Por la cual se cancela la habilitación a la empresa denominada METRANSA LIMITADA, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga"*

-\*-

*Contrastada la dirección plasmada en el oficio No. 20158200632281 del 9 de octubre de 2015 (Carrera 20G No. 14B - 120), se evidencia que es la misma nomenclatura registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal consultado en la página del RUES (Carrera 20G No. 14B - 120), como domicilio comercial y judicial.*

*De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga METRANSA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, con NIT: 900167778-3, no se encuentra operando en la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal.*

*2. La empresa inspeccionada se encuentra disuelta y en estado de liquidación.*

*De acuerdo a lo registrado en el certificado de existencia y representación legal se tiene:*

*"Que por escritura nro. 879 del 13 de abril de 2012 notaría treinta y seis de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2012 bajo el nro. 5782 del libro IX, la sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación."*

*Así las cosas, desde el año 2011 la empresa METRANSA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, con NIT: 900167778-3, se encuentra en estado de liquidación." "*

Que consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal a través del Registro Único Empresarial y Social - RUES, la empresa METRANSA LIMITADA, se encuentra DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN.

Que el Decreto 087 del 2011, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte, y se dictan otras disposiciones, en el artículo 4° adiciona al Ministerio de Transporte las Direcciones Territoriales y el artículo 17; numeral 17.6, contempla como una de sus funciones: "Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción".

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, a la empresa transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características:

|                      |   |
|----------------------|---|
| Razón Social:        | METRANSA LIMITADA                                 |
| NIT:                 | 900.167.778-3                                     |
| Domicilio Principal: | CRA 20G # 14B - 120/121 - Yumbo (Valle del Cauca) |
| Teléfonos:           | 5341515-6666279                                   |
| Radio de Acción:     | Nacional  |
| Modalidad:           | Carga   |
| Liquidador:          | William Humberto Granados Barrera                 |

"Por lo cual se cancela la habilitación a la empresa denominada METRANSA LIMITADA, para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga"

.\*

Cédula de Ciudadanía: 19.398.590

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase copia al Grupo de Logística y Carga del Ministerio de Transporte, para que se registre esta novedad en la base de datos de empresas de transporte de carga; así mismo remítase copia del presente acto administrativo debidamente ejecutoriado a la Cámara de Comercio de Yumbo y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

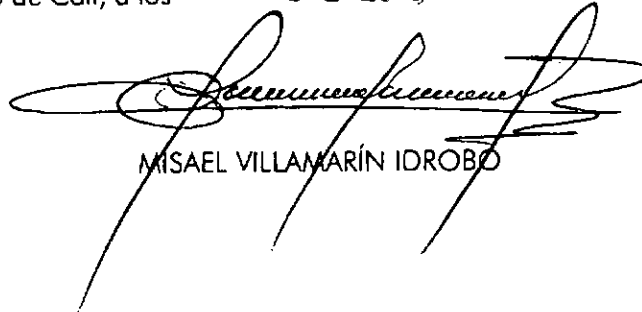
ARTÍCULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Liquidador principal de la sociedad, ubicada en la CRA 20G # 148 - 120/121 - Yumbo (Valle del Cauca).

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los 18 ENE 2018



MISAEL VILLAMARÍN IDROBO

Proyectó: Martha C. García R., Enero 2018